

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

ACUERDO No.078-SRH-2020

- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.
- CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y la firma de los Secretarios de Estado en estos casos será autorizada por el respectivo Secretario General.
- CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.01-SG-2018 publicado en el diario oficial “La Gaceta” en fecha seis (06) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), en ejemplar No.34,738, se emitió el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, creándose la Unidad de Compras, Adquisiciones y Proyectos, dependiente de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- CONSIDERANDO:** Que para dar cumplimiento con las obligaciones de la Unidad antes referida, es necesario designar funcionalmente un Jefe de Unidad.

POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 5, 9, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 23, 24, 25, 52 reformado y 53 reformado del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y, Acuerdo No.007-SRH-2017 de fecha diez (10) de enero del año dos mil diecisiete (2017).

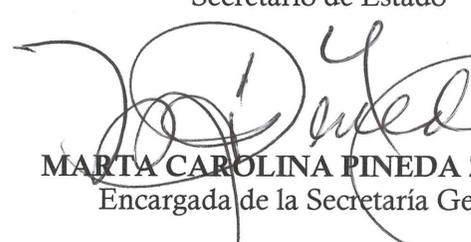
ACUERDA:

- PRIMERO:** Designar funcionalmente a la servidora pública **SUYAPA DE JESÚS MÉNDEZ ERAZO** como **JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS, ADQUISICIONES Y PROYECTOS**, en adición al cargo nominal que ostenta como Jefe de Compras y Suministros II, puesto acogido bajo el Régimen de Servicio Civil.
- SEGUNDO:** Debe rendir su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y tramitar la o las cauciones atinentes a su cargo.
- TERCERO:** El presente Acuerdo surte efecto a partir del día martes doce (12) de mayo del año dos mil veinte (2020).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE:


LISANDRO ROSALES BANEGAS
Secretario de Estado


MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA
Encargada de la Secretaría General